PLAN DE TRABAJO 2024, MEDIDAS DEL PDA SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE

Art.	Medida	Periodo de ejecución
13	Durante la vigencia del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, con financiamiento sectorial y/o del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, en adelante FNDR, ejecutará anualmente un programa de recambio de artefactos que tendrá como objetivo sustituir los actuales artefactos a leña por otros de menores emisiones. Los requisitos específicos del programa serán establecidos anualmente por el Ministerio del Medio Ambiente. El programa contemplará un recambio de al menos 15.000 calefactores y/o cocinas a leña, en un plazo de 8 años. Al menos 14.000 recambios deberán contemplar artefactos que utilicen un combustible distinto a la leña, incluyendo aquellos que utilicen electricidad. La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, dentro de dicho programa, recambiará calderas a leña existentes o todos los artefactos a leña unitarios de una edificación y los reemplazará por calderas de alta eficiencia para calefacción y agua caliente sanitaria.	Permanente
15	La SEREMI del Medio Ambiente dará continuidad al proyecto de calefacción distrital en el radio urbano de Coyhaique, el cual iniciará la etapa de construcción dentro de los 2 años desde la entrada en vigencia del presente decreto, el financiamiento de este proyecto será solicitado al Gobierno Regional.	Permanente
38	La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén elaborará y coordinará un Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos, cuyo objetivo es enfrentar los episodios críticos de contaminación atmosférica por MP10 y MP2,5. El Plan Operacional se estructurará a partir de los siguientes componentes: Sistema de seguimiento de la calidad del aire para MP10 y MP2,5. Sistema de pronóstico de la calidad del aire para MP10 y MP2,5. Plan comunicacional de difusión a la ciudadanía. Procedimiento para la declaración de episodios. Medidas de prevención y mitigación durante el período de gestión de episodios	Del 1 de abril al 30 de septiembre
40	Desde la entrada en vigencia del presente decreto, la SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén, implementará un sistema de pronóstico de calidad del aire para MP10 y MP2,5, a partir de las metodologías aprobadas por las resoluciones exentas N°532 de 2017 y N°139 de 2019, ambas del Ministerio del Medio Ambiente, publicadas en el Diario Oficial con fecha 07 de febrero y 25 de marzo de 2019, respectivamente, o aquellas que las reemplacen. Lo anterior, conforme lo establecido en las normas de calidad del aire vigentes. El Ministerio del Medio Ambiente evaluará anualmente este sistema de pronóstico de calidad del aire, con el objeto de desarrollar y mantener un mejoramiento continuo en el desempeño de dicho sistema.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
41	La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén deberá desarrollar un plan comunicacional de difusión a la ciudadanía en el mes de marzo de cada año, el cual será difundido durante la gestión de episodios críticos y que considere las siguientes acciones:	
	a) Proporcionar en la página web del Ministerio del Medio Ambiente información en línea respecto de la calidad del aire medida en las estaciones de monitoreo de Coyhaique.	Permanente
	b) Pronosticar diariamente la calidad del aire para MP10 y MP2,5, es decir, el estado de la calidad del aire esperado para el día siguiente.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	c) Describir diariamente las medidas y/o acciones de prevención y mitigación que se deberán implementar.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	d) Informar a los organismos que deben implementar medidas y/o acciones definidas en el Plan Operacional los días en que se declare un episodio crítico de contaminación atmosférica por MP10 y/o MP2,5.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
42	El procedimiento para la declaración de un episodio crítico de MP2,5 y, o MP10 será el siguiente:	

	a) La SEREMI del Medio Ambiente informará diariamente a la Intendencia Regional de Aysén la evolución de la calidad del aire y de las condiciones de ventilación, así como los resultados del sistema de pronóstico de calidad del aire, durante la vigencia del Plan Operacional.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	b) La Intendencia Regional de Aysén declarará la condición de episodio crítico cuando corresponda, considerando la condición más desfavorable en calidad del aire, entre MP10 y MP2,5, declarando dicha condición a través de una resolución, que será comunicada oportunamente a los servicios competentes. Asimismo, la Intendencia hará públicas las medidas de prevención y/o mitigación que se adoptarán durante las situaciones de episodios críticos de contaminación.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	c) En el caso que se presenten niveles que definen situaciones de pre emergencia y emergencia para MP2,5 y, o MP10, que no hubieran sido previstas por el sistema de pronóstico de calidad del aire, corresponderá al Intendente informar oportunamente de la situación a la ciudadanía.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	d) Ante la posibilidad de un cambio en las condiciones meteorológicas en forma posterior a la hora de comunicación del pronóstico, que asegure una mejoría tal en el estado de calidad del aire que invalide los resultados entregados por el sistema de pronóstico, respecto a la superación de alguno de los niveles que definen situaciones de emergencia, el Intendente podrá dejar sin efecto la declaración de episodio crítico o adoptar las medidas correspondientes a los niveles menos estrictos, cumpliendo con las mismas formalidades a que está sujeta la declaración de estas situaciones.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
43	**Alerta, Preemergencia y Emergencia**: En aquellos días para los cuales se declara un episodio de Alerta Ambiental, se adoptarán las siguientes medidas: a) La SEREMI del Medio Ambiente de la Región de Aysén entregará recomendaciones a la comunidad relacionadas con la protección de la salud y se hará un llamado a un uso responsable y eficiente de la calefacción, a través de redes sociales, la página web aire Coyhaique y otros medios de comunicación a definir en el plan comunicacional.	Del 1 de abril al 30 de septiembre
	b) La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén comunicará a los establecimientos educacionales de la zona sujeta al Plan el inicio del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos y las medidas que éstos deberán ejecutar en caso de declaración de un episodio crítico, según lo establecido en las guías antes señaladas.	Marzo de cada año
	c) La SEREMI del Medio Ambiente de la región de Aysén mediante Resolución, podrá subdividir en zonas territoriales de gestión de episodios la zona del plan, las cuales serán definidas cada año, antes de la entrada en vigencia del Plan Operacional de Gestión de Episodios Críticos. Estas zonas territoriales serán informadas oportunamente a la ciudadanía.	Marzo de cada año
44	Dentro del primer año de vigencia del presente Plan, la SEREMI del Medio Ambiente se coordinará con la SEREMI de Educación de la región de Aysén y la SEREMI de Salud de la región de Aysén, para el desarrollo de un Programa de Difusión y Educación, que considere las siguientes líneas:	
	a) Desarrollo de una Estrategia Comunicacional, la que contendrá un conjunto de campañas públicas anuales, mecanismos de difusión a la comunidad y actividades de sensibilización a distintos públicos objetivos, de manera que la comunidad se encuentre debida y oportunamente informada respecto de las medidas que contiene el Plan de Descontaminación Atmosférica promoviendo su cumplimiento y educando a la población respecto de los efectos en la salud de la contaminación atmosférica y a las buenas prácticas y acciones que apunten a la descontaminación del aire.	Permanente
	b) Ejecución de un programa de educación ambiental formal, con el objetivo de concientizar y sensibilizar al público objetivo de establecimientos educacionales en relación a la descontaminación atmosférica de Coyhaique.	Programa ejecutado desde el 2020 - 2025

	c) Implementar un sistema para entregar de manera expedita información a la ciudadanía relativa a datos de calidad del aire, avances y cumplimiento de medidas del Plan.	Permanente
	d) Realización anual de una cuenta pública relativa a los avances y logros del Plan, la cual será efectuada por la SEREMI del Medio Ambiente.	Cada año (mes es variable)
45	Desde la entrada en vigencia del presente plan, la Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén, incorporará en el Sistema Nacional Ambiental de Certificación de Establecimientos Educacionales de Coyhaique, la temática de calidad del aire en los planes de trabajo e incentivará, a través del Fondo de Protección Ambiental, el desarrollo de iniciativas de mejoramientos de la calidad del aire en la zona sujeta al Plan.	Permanente
50	Con el propósito de complementar, en lo que sea necesario, los instrumentos y medidas, a fin de cumplir las metas de reducción de emisiones planteadas, se establece para la revisión y actualización del presente Plan un plazo de al menos 5 años desde la publicación del mismo en el Diario Oficial. Previo a la resolución de inicio para la revisión del plan, la Seremi del Medio Ambiente de la región de Aysén actualizará el inventario de emisiones de los principales contaminantes atmosféricos.	Estudio Inventario emisiones realizado en 2024